



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Dirección de Adm y Finanzas

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 37

LA LIGUA, 22 JUL 2026

MAT.:	Modificación
Presupuestaria	Interna
N°12/2026	

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. Memorándum N°342 y N°355, de fechas 09 y 14 de julio del 2026, respectivamente, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Modifíquese el Presupuesto Municipal de Gastos, como luego se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SE DISMINUYE:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	101	PROGRAMA ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE.	1.100.-
21	04	004	121	ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO.	2.100.-
TOTAL, A DISMINUIR					3.200.-

PRESUPUESTO DE GASTOS
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	004	104	PROGRAMA MUNICIPAL INCLUSION MUNICIPAL.	2.100.-
21	04	004	109	PROGRAMA MUNICIPAL GESTION TERRITORIAL AÑO 2026.	1.100.-
TOTAL, AUMENTAR					3.200.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL



Patricio Pallares Valenzuela

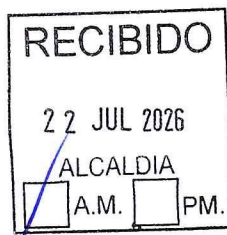
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

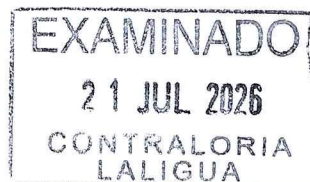
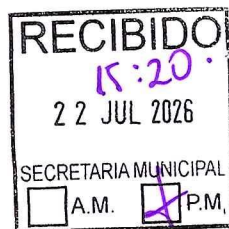
- DAF
 - Oficina de Partes
 - Contabilidad
 - Correlativo
- PPV/FMO/RPE/mpg.-



16:55



13:00





MEMORÁNDUM N° 342/2026.-

DE : FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : LO QUE INDICA

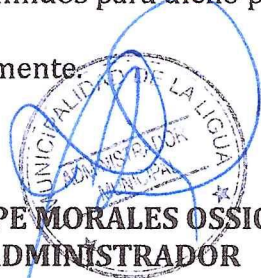
FECHA : LA LIGUA, 09 DE JULIO AÑO 2026.

Junto con saludar y en atención a memorándum 308/2026, emitido por Jose Cruz Elgueta, Director de DIDECO, se solicita a usted tener a bien efectuar un traspaso interno de presupuesto, correspondiente al ítem destinado a la contratación de personal a honorarios, por un monto de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Programa de origen: Programa Albergue 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 111, de fecha 19 de enero de 2026, rebajando recursos del ítem destinado a la contratación de honorarios.
- Programa de destino: Programa Gestión Territorial 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 62, de fecha 13 de enero de 2026, incrementando el ítem destinado a la contratación de honorarios.
- Monto del traspaso: \$1.100.000.

Lo anterior, con la finalidad de reforzar la disponibilidad presupuestaria del ítem de honorarios del Programa Gestión Territorial 2026, permitiendo financiar las necesidades de contratación contempladas en su ejecución y asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos para dicho programa.

Sin otro particular, saluda atentamente:



FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

Personal
Archivo
FMO/nbj

MEMORÁNDUM N° 355/2026.-

DE : FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : LO QUE INDICA

FECHA : LA LIGUA, 14 DE JULIO AÑO 2026.

Junto con saludar, remito a usted el Memorándum Interno N° 320/2026, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por don José Cruz Elgueta, Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita disponer e instruir a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto efectuar un traspaso interno de recursos presupuestarios desde el Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 22 de enero de 2026, hacia el Programa Municipal de Discapacidad e Inclusión 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 09 de enero de 2026.

El traspaso solicitado asciende a la suma de \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), correspondiente al ítem de contratación a honorarios, con el objeto de reforzar la disponibilidad presupuestaria del Programa Municipal de Discapacidad e Inclusión 2026 y permitir la correcta ejecución de sus actividades y compromisos durante el presente año.

Sin otro particular, se despide atentamente

FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

Personal
Archivo
FMO/nbj

